
LEY 1902 - Decreto 2363/1959
DONASE UN INMUEBLE AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que proceda a donar a favor del Consejo Nacional de Educación el inmueble de propiedad fiscal que más abajo se detalla, ubicado en la localidad de Palo Blanco - Departamento Tinogasta, destinada a la construcción del nuevo edificio de la Escuela Nacional Nº 206, de dicha localidad.

Padrón 9995 - Origen sin inscripción. Superficie 4.650 m2. - Valuación \$ 4.650,00 m/n. - Linderos: Norte, José D. Barrionuevo; Sud, E. Reales; Este, Pedro Carrizo y Oeste, Enrique Nuñez.

ARTICULO 2.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:48:28

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa